

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

Señores

FUNDACION TEATRAL, ARTISTICA Y CULTURAL TCHYMINIGAGUA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“ZANCOS EN PATINES (ZANCOS EN ALUMINIO, HIERRO O CARBONO CON PARAL DOBLE SOBRE UN CHASIS CON RUEDAD)”***

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2017/0007827 del 01 de agosto de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar unos zancos en patines, los cuales adaptan en su parte inferior un sistema de ruedas que permite un desplazamiento a gran velocidad del usuario. Dicho artefacto permite la realización de figuras y acrobacias que resultarían de imposible ejecución mediante la utilización de zancos tradicionales y además, un desplazamiento con menor esfuerzo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona unos zancos en patines, los cuales están conformados por un soporte lateral de fijación a la pierna, en el cual se encuentran dos correas con las cuales se sujeta la pierna del usuario. Dicho soporte lateral se conecta con una plataforma graduable para el zapato y la superficie de la plataforma, en la cual mediante tornillos con tuerca de seguridad se fija al zapato del usuario con la superficie de la plataforma.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La expresión “(...) y se utiliza para detener la marcha (...)” (reivindicación 1), indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.
- Se advierte que los fragmentos referidos a: “(...) con las cuales se sujeta la pierna del usuario (...)”, “(...) se fija el zapato del usuario con (...)” y “(...) que proporciona la altura de los mismos (...)”, corresponden a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	William Clavijo, Chiminigagua en Zancos en Patines	“Chiminigagua en Zancos en Patines”	20 de marzo de 2012

El documento D1¹ divulga un video en el cual se enseñan unos zancos en patines, que se caracterizan por ser una evolución de los zancos tradicionales que adaptan en su parte inferior un sistema de ruedas, el cual permite un desplazamiento a gran velocidad por el usuario, su estructura se basa en un sistema de paral doble en cada zanco. Este artefacto permite la realización de figuras y acrobacias que resultarían de imposible ejecución mediante la utilización de zancos tradicionales, además permite el desplazamiento con menor esfuerzo, mayor velocidad y desplazamiento.

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en unos: *“Zancos en Patines se caracteriza por estar conformado en su parte superior por un Soporte lateral (2) de fijación a la pierna, en la cual se encuentran dos correas (1) (...)”* (Radicado N° NC2017/0007827 el 01 de agosto de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

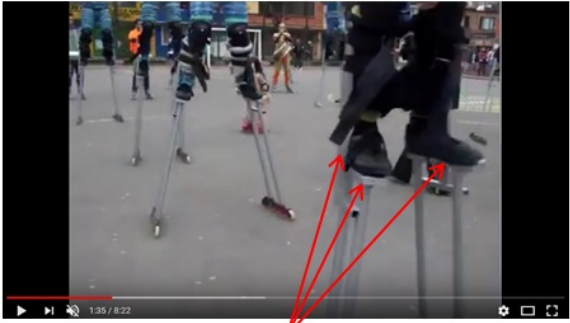
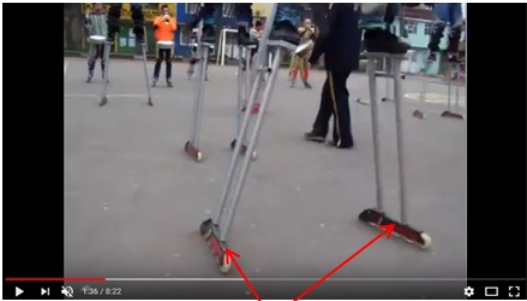
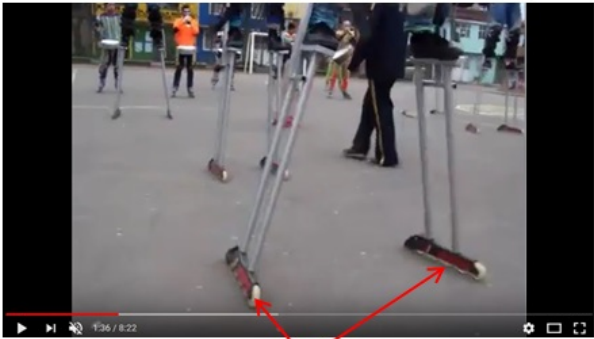
Características esenciales	D1
Unos zancos en patines, que se caracterizan por:	Zancos en patines (Título), que comprenden:
Un soporte lateral (2) de fijación a la pierna, en el cual se encuentran dos correas (1).	En el video se puede apreciar un soporte lateral de fijación a la pierna, en el cual se encuentran dos correas (Min: 1:38).  Soporte lateral con dos correas (Minuto 1:39).

¹ Clavijo, W. (2012). Chiminigagua en Zancos en Patines. Recuperado desde:
<https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=p03nAle9wyI>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

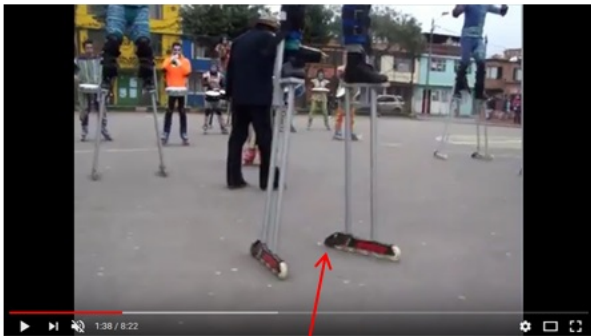
El soporte lateral (2) se conecta a una plataforma graduable para el zapato (3) y la superficie de la plataforma (4).	En el video se aprecia un soporte lateral que se conecta a una plataforma graduable para el zapato y la superficie de la plataforma (Min: 1:35).  Soporte lateral conectado a una plataforma graduable y a la superficie de dicha plataforma (Minuto 1:35).
Unos tornillos con tuerca de seguridad (5).	Los tornillos con tuerca de seguridad son elementos que están implícitamente divulgados en el video del documento D1, debido a que son elementos ya conocidos por sus diversas aplicaciones, incluyendo dispositivos iguales o similares a los reclamados en la invención, como por ejemplo en: “Sur-Pro Sur-Mag® Adjustable Magnesium Drywall Stilts 24-40”².
Un chasis (8) adaptado con tornillos y tuerca de seguridad (7).	En el video se aprecia un chasis adaptado a los zancos (Min: 1:36).  Un chasis adaptado a los zancos (Minuto 1:36).
El chasis (8) tiene ruedas en línea (10), que pueden ser 4 o 5.	En el video se observa como el chasis tiene ruedas en línea, que pueden ser 4 o 5 (Min: 1:36).  Un chasis con 5 ruedas en línea (Minuto 1:36).

² Sur-Pro Sur-Mag® Adjustable Magnesium Drywall Stilts 24-40, All-Wall, (05-04-2015).Recuperado desde <https://web.archive.org/web/20150405194536/https://www.all-wall.com/Categories/Drywall-Stilts/SurPro-Magnesium-Drywall-Stilts-2440.html>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

En el chasis se encuentra adosado un freno (9), que se ubica en la parte posterior de dicho chasis (8).	En el video se evidencia como al chasis se encuentra unido un freno, que se ubica en la parte posterior de dicho chasis (Min: 1:38).  Un freno adosado en la parte posterior del chasis (Minuto 1:38).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de los zancos en patines de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	William Clavijo, Chiminigagua en Zancos en Patines	1	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que el título de la solicitud es: *“Zancos en patines”*.

Sin embargo, dicho título no coincide con el presentado con la solicitud inicial y no se evidencia en ninguna de las actuaciones relacionadas el cambio de título. Si el solicitante lo desea, puede presentar con su escrito de respuesta la solicitud formal del cambio de título para la solicitud, teniendo en cuenta que este debe hacer referencia al objeto reclamado en la solicitud de forma clara.

El solicitante afirma que: *“Las reivindicaciones eran corregidas según las indicaciones técnicas solicitadas”* y *“Los dibujo se entran corregidos según la solicitud técnica”*.

Al respecto, es importante resaltar que, se presenta una nueva figura característica en la cual se tienen en cuenta las observaciones realizadas hechas en el Oficio No. 2588. Por otro lado, no se evidencia ninguna modificación sobre el capítulo reivindicatorio, por lo cual, tal y como se menciona líneas arriba, el estudio de patentabilidad se realiza sobre el escrito presentado bajo radicado N° NC2017/0007827 el 01 de agosto de 2017.

El solicitante sostiene que: *“Según la consulta realizada por ustedes, donde mencionan al señor William Clavijo con un video de zancos en patines, debemos anotar que si bien es cierto en el video muestran el invento, en ningún momento se hace ningún tipo de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

descripción técnica acerca del invento, así pues para este caso el invento continua siendo una novedad y de completa autoría nuestra (...)

Se aclara que, según lo establece la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 2.10.1 (Búsqueda de anterioridades), *“La búsqueda se realiza esencialmente para encontrar el estado de la técnica y poder determinar de esta manera si la invención reivindicada es nueva y si tiene nivel inventivo. La búsqueda efectuada en el examen de fondo se hace principalmente en documentos patente de varios países, en forma electrónica. Además de la búsqueda en documentos de patentes, el examinador debe realizar también búsquedas en literatura no patente, la cual incluye principalmente revistas científicas y tecnológicas de diferentes países extranjeros y nacionales, periódicos, manuales, etc. en papel, o forma electrónica. El examinador debe buscar todos los documentos patente (incluyendo búsqueda de documentos equivalentes en oficinas internacionales tales como: USA y Europa) y literatura no patente relevantes, en el campo técnico al que pertenece la invención o campos análogos divulgados antes de la fecha de presentación, o de la fecha de prioridad, si esta ha sido reivindicada”*. De acuerdo a lo anterior, toda la información contenida y divulgada en la anterioridad D1 (video) constituye una referencia relevante para la comparación de la solicitud con el estado de la técnica. No existe ninguna justificación para acatar la petición del solicitante de *“hacer caso omiso a dicha información”*, ya que la fecha de publicación de la anterioridad es anterior a la fecha de presentación de solicitud en estudio. De igual forma, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones describen partes estructurales del invento, las cuales en el presente caso se pueden encontrar divulgadas de forma explícita en la anterioridad D1, el cual así no las mencione con lenguaje técnico, si las muestra con suficiencia para establecer una comparación del objeto reivindicado.

El solicitante asegura que: *“(...) En cuanto a las correas, tal y como se explica en el postulado, son dos correas de sujeción a la pierna y no un sistema de sujeción como lo que ustedes describen en el hallazgo de la página (sur-pro Sur-mag Adjustable magensium Dry Wall Stilts 24 40) (...)”*.

Es importante aclarar que, las correas de sujeción a la pierna en ningún momento fueron comparadas con la referencia mencionada por el solicitante. En la tabla 1 del Oficio No. 2588, y del presente escrito, se puede observar como dicha característica se comprara con la referencia D1 (video), en el cual se pueden ver las correas de sujeción a la pierna de forma explícita.

El solicitante reitera que: *“(...) En cuanto al soporte lateral para el zapato; en los Zancos en Patines en dicha plataforma, los zapatos se encuentran adosados u no se pueden remover y cada uno de estos zapatos es la medida del usuario, a diferencia del hallazgo que ustedes mencionan el dispositivo es ajustable para cualquier zapato (...)”*

Se aclara que, al igual que las correas, el soporte lateral es otro elemento que fue comparado con la anterioridad D1 (video), el cual se puede observar de forma explícita y clara, por ejemplo en el minuto 3:22.

El solicitante afirma que: *“(...) En cuanto a los tornillos con tuerca de seguridad, evidentemente son elemento implícitamente divulgados, pero esto no quiere decir que su función y acción sean las mismas, ya que si bien es cierto lo que ustedes mencionan*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

respecto a (sur-pro Sur-mag Adjustable magensium Dry Wall Stilts 24 40), donde también presenta tornillos de sujeción, esto no quiere decir que para cada caso los tornillos tengan otra función más que sostener las piezas entre sí. Pero de la misma manera reiteramos los dos inventos tiene funciones completamente distintas”.

Es importante resaltar que, de acuerdo a lo divulgado en la solicitud, en el capítulo reivindicatorio y en la descripción, se puede concluir que los tornillos con tuerca de seguridad se emplean para adaptar en la parte inferior un chasis, lo cual no genera ningún efecto técnico más allá de unir dos o más piezas. Todos los elementos de sujeción, como por ejemplo, tuercas y tornillos, son elementos normalizados que se seleccionan según la aplicación, siendo estos ampliamente conocidos en el estado de la técnica, por lo cual no le otorgan novedad y nivel inventivo a la invención. De igual forma, se debe aclarar que, tal y como se menciona en el numeral 2.1 del presente escrito, las funciones son importantes para entender la relación que existe entre los distintos componentes, pero no se tienen en cuenta para el examen de patentabilidad, a menos que se demuestre un efecto técnico más allá de lo obvio.

El solicitante reitera que: *“En cuanto al chasis adaptado con tornillos se seguridad, evidentemente los tornillos son el medio de sujeción a la estructura entre el chasis que tiene 4 o 5 ruedas, de tal manera el uso de los tornillos no descalifica la valides del invento”.*

Se aclara que, el solicitante tiene razón en su afirmación. No obstante, el que el uso de los tornillos no descalifique la valides del invento, no quiere decir que estos superen solos o en conjunto el requisito de novedad. En el presente caso, como no se demuestra un efecto técnico sorprendente, dichos elementos son afectados por novedad implícita, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en párrafos anteriores y en el numeral 4.1 del presente escrito, por lo cual no superan lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486.

El solicitante afirma que: *“En cuanto a las ruedas que están el chasis, esto es lo que general el movimiento y es lo que le da la capacidad de movimiento y la ejecución de acciones acrobáticas y artísticas además de hacerlo único en el mundo. En cuanto al freno adosado al chasis, este es un dispositivo que hace que se pueda detener la marcha en medio de las figuras acrobáticas, lo cual también hace parte de la invención, lo que no vemos motivo por el cual se cuestione esta sección”.*

Es importante resaltar que, las ventajas o funciones de los diversos elementos que componen la invención no le otorgan la novedad y el nivel inventivo a la invención. Deben ser los elementos estructurales de acuerdo a sus características físicas, además de su configuración y disposición, los que evidencien una diferencia con respecto a lo que existe en el estado de la técnica. Para este caso particular, los elementos estructurales divulgados son las ruedas dispuestas en el chasis, y el freno adosado al chasis, las cuales se pueden ver de forma explícita en la anterioridad D1 (video), por lo cual no son nuevas.

Por último, el solicitante argumenta que: *“En cuanto a las conclusiones, no vemos razón por la cual se niega dicha patente, ya que los videos y hallazgo encontrados pos ustedes en páginas relacionadas, hacen referencia a utilidades totalmente diferente a nuestro invento, además de componentes y estructura que dentro de sus acciones y funciones*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

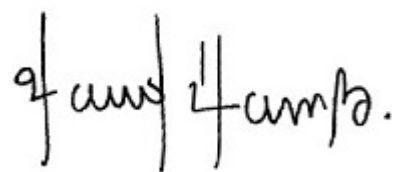
no está la realización de figuras acrobáticas, las cuales serían imposibles de realizar con otro tipo de dispositivos que no sean los zancos en Patines”.

Al respecto, se aclara que, esta Oficina no ha emitido ninguna acción oficial denegando el derecho de patente sobre la presente solicitud. Tanto el Oficio No. 2588 como el presente escrito, son requerimientos que se acogen a lo estipulado en el artículo 45 de la Decisión 486 de la CAN. De igual forma, como se mencionó en párrafos anteriores, las funciones y/o utilidades del invento, no son suficientes para superar los requisitos de novedad y nivel inventivo. Deben ser los elementos estructurales los que diferencien la invención de lo divulgado en el estado de la técnica.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0003055		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/03/2017						X			
Solicitante									
FUNDACION TEATRAL, ARTISTICA Y CULTURAL TCHYMINIGAGUA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Stilt, roller, skate, strap, belt, leg, fix*, base, support, platform, stage, bench, lateral, side, end, screw, bolt, nut, lower, upper, height, frame, chassis, structure, wheel*, line, straight, "4 or 5", brake					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A63B 25/04				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO16065247	14-03-2016	-	-			A		
Patbase	US2004140634	22-07-2004	-	-			A		
Google Patents	CN106823300	13-06-2017	-	-			A		
	FR634577	20-02-1928	-	-			A		
	US3,405,939	15-10-1968	-	-			A		
	US327374	29-09-1885	-	-			A		
	WO97/32635	12-09-1997	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Clavijo, W. (2012). Chiminigagua en Zancos en Patines. Recuperado desde: https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=p03nAle9wyl Sur-Pro Sur-Mag® Adjustable Magnesium Drywall Stilts 24-40, All-Wall, (05-04-2015). Recuperado desde: https://web.archive.org/web/20150405194536/https://www.all-wall.com/Categories/Drywall-Stilts/SurPro-Magnesium-Drywall-Stilts-2440.html							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.									

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8063 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003055

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 28/07/2019	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	